



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REF: : - Autorización de paralelismo y atravesos eléctricos aéreos de MT y BT en Ruta U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa sector Puente Contaco, Comuna San Juan de La Costa.

Puerto Montt,

17 DIC. 2010

- VISTOS :
- Carta SAESA S/Nº de fecha 10.11.2010, ingresada a este Servicio con fecha 29.11.2010, que adjunta carpeta con proyecto de paralelismo y atravesos eléctricos aéreos con líneas de Media y Baja Tensión, a emplazarse en la faja fiscal de la Ruta U-300 denominada Pucatrihue - Escuela El Manzano y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa entre los km 2,624 y 3,118 y km 2,033 y 2,276 respectivamente, sector Puente Contaco, Comuna San Juan de La Costa, Provincia de Osorno.
  - Of. Ord. X. DRV. Nº 672 de fecha 01.04.2010, del Sr. Director Regional de Vialidad, que otorga autorización provisoria al proyecto de paralelismo y atravesos.
  - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. Nº 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. Nº 36 y Nº 41 del D.F.L. Nº 850 del 12/09/97.
  - La Resolución Nº 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, D.V. Nº 5491 del 15.07.2004 ó D.V. Nº 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que para la empresa SAESA, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa, para dar curso a un proyecto que requiere construir líneas de distribución eléctrica de Media y Baja Tensión, en la Comuna de San Juan de La Costa.

RESUELVO (EXENTO)

**TRAMITADA**  
FECHA 17 DIC. 2010  
OFICINA DE PARTES

X.DRV. Nº 2388

1. - **AUTORÍCESE**, a la empresa **SAESA**, el emplazamiento correspondiente al proyecto de paralelismo y atravesos eléctricos aéreos de línea de Media y Baja Tensión, a emplazarse en la faja fiscal de la Ruta U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa entre los km 2,624 y 3,118 y km 2,033 y 2,276 respectivamente, Comuna de San Juan de La Costa, Provincia de Osorno, según se detalla en el Cuadro Nº 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso Nº 3, de Art. Nº 41, del D.F.L. Nº 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO Nº 1: PARALELISMOS ELÉCTRICOS

CAMINO	Km Inicio	Km Término	LADO	L (m)	TENDIDO
Pucatrihue - Escuela El Manzano, Rol U-300	2,630	2,959	D	329	Líneas Baja y Media Tensión
	2,959	3,118	I	159	
Variante Pucatrihue/Acceso Bahía Mansa, sin Rol	2,033	2,252	I	19	
	2,252	2,276	D	24	
<b>T O T A L</b>				531 m	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS ELECTRICOS

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	TENDIDO
Pucatrihue - Escuela El Manzano, Rol U-300	2,959	8,62	12,80	Líneas Baja y Media Tensión
	3,110	9,53	28,00	
Variante Pucatrihue/ Acceso Bahía Mansa, sin Rol	2,033	8,95	18,00	
	2,252	6,04	15,00	
TOTAL			73,80 m	

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la empresa **SAESA**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno o del profesional que éste designe para cumplir dicha función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, la recepción de las obras.
4. - La empresa **SAESA**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
 

"Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atravesos eléctricos aéreos en MT y BT, a emplazarse en la faja fiscal de la Ruta U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa, Comuna de San Juan de La Costa", por 220 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización del proyecto de paralelismo y atravesos eléctricos aéreos en MT y BT, a emplazarse en la faja fiscal de la Ruta U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa, Comuna de San Juan de La Costa", por 81 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.
5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **SAESA**, deberá :
  - 5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos las Boletas de Garantía, acompañada de la Protocolización Notarial, presentar al Profesional responsable de obra, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantenimiento periódica.
  - 5.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada, presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
  - 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La empresa **SAESA**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **SAESA**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

establecidos, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes

9. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la empresa **SAESA**.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las Rutas U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la empresa **SAESA**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

10. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
11. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-300 y Variante Pucatrihue - Acceso Bahía Mansa. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
12. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **SAESA**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
13. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



**ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LOS LAGOS

- Osorno.  
- Osorno.



ACA/aca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Sergio Novoa Espinosa - GRUPO SAESA.  
Bulnes N° 441 - Fono: (64) 206410 - 206444.
- Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Osorno.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- ✓ Archivo X.DRV.

Proceso 4 393 780 /